

# Anexo E.4

---

## ADVERTENCIAS





## ADVERTENCIAS

Fecha	Administración	Advertencia	Expediente	Enlace
23/07/2020	Provincia de Ciudad Real. Ayuntamiento de Ruidera	Que el ayuntamiento dé respuesta congruente a la información solicitada, por si el Tribunal de Cuentas pudiera advertir alguna infracción en la gestión económica presupuestaria en el expediente de contratación de obras para la mejora de instalaciones eléctricas municipales, a ejecutar con cargo al Plan Extraordinario de Obras Municipales.	20002680	<a href="#">Ver texto</a>
16/10/2020	Región de Murcia. Ayuntamiento de Murcia	En virtud de los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, la Administración pública está obligada a enviar, en el plazo máximo de 15 días, un informe escrito comprensivo de las cuestiones determinantes del caso, con carácter preferente y urgente. Este informe debe servir para esclarecer los supuestos de la investigación, y por tanto ha de ser suficientemente claro y completo, comprensivo de las cuestiones clave del problema planteado. Una contestación por parte de la Administración incompleta, parcial y/o insuficiente podría interpretarse como un proceder hostil y entorpecedor de las actuaciones de esta institución.	19003042	<a href="#">Ver texto</a>

Fecha	Administración	Advertencia	Expediente	Enlace
22/10/2020	Ciudad Autónoma de Melilla. Consejería de Presidencia y Administración Pública	De producirse la baja en el padrón municipal de la menor se podría incurrir en la conducta prevista en el artículo 542 del Código Penal.	19011523	<a href="#">Ver texto</a>
		Cesar cualquier actuación que prive a la menor (...), de su derecho a estar registrada en el Padrón Municipal como vecina de la Ciudad Autónoma de Melilla, lugar donde reside de manera ininterrumpida desde su nacimiento.		



